



DEC. ALCALDICIO N° 001913 /

Chépica, 07 SEP 2017

CONSIDERANDO : La necesidad de regular el tránsito vehicular y peatonal, con el objeto de realizar la celebración de las Fiestas Patrias año 2017, en el recinto de la Pampa de Lima en la comuna de Chépica.

VISTOS : El art. N 3, que autoriza a los Departamentos de las Municipalidades para la regulación de los sistemas de Tránsito de sus comunas, según ley de Tránsito N 18.290, y Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO 1.- Prohíbese el acceso desde el Cruce, calle 18 de Septiembre, ruta I 86, hacia la Pampa de Lima , a la locomoción colectiva , transporte público de pasajeros , los días 16, 17 , 18 y 19 de septiembre del 2017 , hasta las 22:00 hrs.,

Se exceptúan los vehículos de Emergencia, Municipales, Bus con recorrido hacia los sectores de Lima, Candelarias, Taxis Básicos en servicio hacia sectores deberán mostrar credencial.

Los residentes que circulen en sus vehículos con destino a los sectores de Lima, Candelarias, Las Palmas, deberán mostrar credencial proporcionada por la municipalidad para justificar su residencia ante Carabineros, en los horarios de restricción de acceso a la Pampa de Lima.

Locatarios de puestos en la Pampa de lima, se identificarán mediante una credencial para ingresar con sus vehículos.

Se exceptúa los vehículos Particulares , los cuales podrán ingresar hasta que Carabineros en coordinación con personal municipal y bomberos determinen el horario de cierre de acceso a Pampa de Lima.

Carabineros en coordinación con Funcionarios Municipales (o Bomberos), verificara que existan las condiciones (con relación al clima, congestión y espacios para estacionar) para ingresar al recinto de la Pampa desde el Cruce -intersecciones 18 de Septiembre , ruta I 86 , a los vehículos particulares y otros.

2.- Prohíbese el Estacionamiento por ambos costados de la via ,en calle de acceso hacia La Pampa, hasta el puente, señalizado .

3.- Prohíbese el estacionamiento a un costado de la via ,en la calle de acceso a La Pampa después del puente hasta acceso al cerro, señalizado.

4.- Habilítense paraderos en la via principal, adyacentes al llamado Cruce de Lima, para el transporte público de pasajeros (buses, minibuses, taxis), para tomar y dejar pasajeros, señalizado.

5. Autorizase estacionamientos en recintos particulares adyacentes al llamado Cruce de Lima.

Autorizase a Junta de Vecinos Villa Cordillera, para habilitar estacionamiento en calzadas de acceso a Villa.

Los solicitantes serán responsables por cualquier situación que se presente al interior de los recintos de estacionamientos.

6.- Autorizase paradero a Taxis, desde las 22:00 horas en Pampa de Lima, sectorizado , para prestar servicio nocturno.

7.- Prohíbese la circulación de vehículos hacia camino interior del cerro, por acceso principal a la Pampa, excepto residentes.

8.- Al interior del recinto, prohíbese estacionar bloqueando los accesos y salidas de los vehículos que harán uso del entorno del cerro (señalizado).

9.- Habilítase nuevo acceso al recinto del cerro de la Pampa de Lima por costado camino hacia la cuesta (señalizado).

10 .-Pase a Carabineros e Inspectores Municipales , para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

FHR/KAV/cbr
DISTRIBUCION :

Tenencia de Carabineros
Of. partes
Inspección Municipal
Juzg. Policía Local
Interesados
Transporte Público
Medios comunicación
Depto. de Tránsito